

**RESOLUCIÓN N° 024 DEL 6 DE JULIO DE 2023**

**ACTA N° 12**

**ABG. ADRIANA FLORES LUCERO**  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

**Que**, el literal l, del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*;

**Que**, el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda que entre otras atribuciones del concejo municipal sea: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”*;

**Que**, en Sesión Ordinaria llevada a efecto el día jueves 7 de julio de 2023, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón, al tratar el cuarto punto del Orden del Día **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 9 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO**

GAD MUNICIPAL DE NABÓN  
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPAL DEL CANTÓN NABÓN, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2023"; y,  
ante la moción presentada, por unanimidad;

**RESUELVE:**

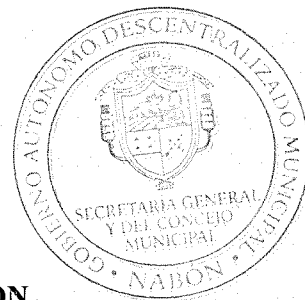
Aprobar el contenido del Acta Nro. 9 de la Sesión Extraordinaria del Órgano Legislativo del  
cantón Nabón del día 19 de junio de 2023.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Nabón, 7 de julio de 2023.

Atentamente,

Abg. Adriana Flores Lucero  
**SECRETARIA DEL CONCEJO  
DEL GAD MUNICIPAL DE NABÓN**



*C.c.: Archivo, Concejales*

Recibido

12-07-23

14:33 pm